

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA

CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Establecer los límites jurisdiccionales de la Comuna Puerto Curtiembre, Distrito Tala, del Departamento Paraná de acuerdo a los siguientes límites y linderos:

NORESTE: por Arroyo María Chico desde su confluencia en el Río Paraná en vértice 1 (**31°23'42.74"S; 60° 5'57.47"O**) hasta su intersección con Ex Ruta Provincial N°8 en vértice 2 (**31°30'27.73"S; 60° 2'45.19"O**), lindando con el Municipio de Pueblo Brugo.

ESTE: por Ex Ruta Provincial N°8 desde vértice 2 hasta intersección con camino público en vértice 3 (**31°30'49.03"S; 60° 2'51.28"O**). Luego, por eje de este camino desde el vértice 3 hasta el vértice 4 (**31°30'21.98"S; 60° 5'57.80"O**). Continuando por la recta desde el vértice 4 hasta el vértice 5 (**31°32'2.89"S; 60° 6'16.58"O**), incluyendo el camino público. Luego por cuatro rectas, la primera desde el vértice 5 hasta el vértice 6 (**31°32'13.44"S ; 60° 5'3.46"O**), la segunda desde el vértice 6 hasta el vértice 7 (**31°33'18.13"S ; 60° 5'16.02"O**), la tercera desde el vértice 7 hasta el vértice 8 (**31°33'17.53"S ; 60° 5'20.30"O**), y la cuarta desde el vértice 8 hasta el vértice 9 (**31°34'13.51"S ; 60° 5'31.71"O**), incluyendo en todos los casos los caminos públicos. Luego, por eje de camino desde el vértice 9 hasta el vértice 10 (**31°33'49.84"S; 60° 8'10.51"O**) y finalmente por recta desde el vértice 10 hasta el vértice 11 (**31°35'39.72"S; 60° 8'33.07"O**) incluyendo el camino público. Todas lindando con el ejido municipal de Cerrito.

SUR: por camino público, desde el vértice 11 hasta el vértice 12 (**31°35'23.28"S; 60°10'29.96"O**) lindando con la Comuna de El Palenque.

Luego por recta desde el vértice 12 hasta el Río Paraná en el vértice 13 **(31°34'25.22"S; 60°17'0.44"O)**, lindando con el Centro Rural de Población de Colonia Celina.

NOROESTE: por el Río Paraná desde el vértice 13 hasta la confluencia del Arroyo María Chico en el vértice 1.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, etcétera.-